



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los patronos de  
FUNDACIÓN CEPAIM, ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES  
por encargo del Presidente

### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de FUNDACIÓN CEPAIM, ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES (en adelante la Fundación), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

#### Reconocimiento de ingresos por subvenciones de explotación

Tal y como se puede evidenciar en la cuenta de resultados adjunta el 84,19% de los ingresos de las actividades propias de la Fundación están constituidas por las imputaciones de subvenciones recibidas para la realización de proyectos relacionados con el objeto social de la Entidad. La importancia absoluta y relativa de dichos ingresos y el hecho de que el adecuado reconocimiento de los mismos, requiere de un riguroso control del grado de ejecución de la actividad subvencionada, han sido causa para que consideremos el reconocimiento de los ingresos por subvenciones el aspecto más relevante de nuestra auditoría.

Como parte de nuestro trabajo, en respuesta al riesgo mencionado, hemos procedido, entre otros a:

- a) La obtención de un entendimiento de las políticas y procesos implantados por la Fundación tanto para la identificación, estimación y registro de los ingresos por subvenciones reconocidos como para la adecuada imputación temporal de los mismos; asimismo, hemos evaluado el diseño e implementación de los controles internos relacionados con dichos procesos.
- b) La verificación de la adecuada correlación temporal entre los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada y los ingresos por subvenciones de explotación registrados durante el ejercicio. Este análisis se ha llevado a cabo a partir de la revisión de la contabilidad analítica por proyectos implantada por la Fundación, que permite conocer el detalle de los gastos imputados a cada una de las ayudas recibidas.
- c) La comprobación de que la dirección ha llevado a cabo las actuaciones requeridas para justificar la efectiva realización de las actividades subvencionadas y los gastos incurridos, verificando, adicionalmente, que estos han sido registrados contablemente. Hemos constatado igualmente que, en los ejercicios precedentes, los reintegros por incumplimiento de las condiciones que dan derecho a la subvención no han sido relevantes.
- d) Por último, hemos comprobado que la memoria, anexo I y anexo II adjuntos incluye los desgloses de información financiera que requiere el marco de información financiera aplicable.

#### **Párrafo de énfasis**

Llamamos la atención sobre la nota 4 de la memoria adjunta sobre "Normas de registro y Valoración" en la que adicionalmente al apartado 17 de "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" se añade un apartado de "Otra información sobre normas de registro y valoración", en la que se indica que la Fundación ha calificado e imputado al ejercicio 2024 y 2023 como subvenciones de explotación la "Acción Concertada", ya que se trata de un conjunto de diferentes actividades de carácter social, que están financiados con aportaciones dinerarias vinculadas a la asignación efectuada por el organismo financiador, en este caso, por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, siendo actividades de interés general no vinculadas a un precio unitario por los diferentes servicios realizados, sino que se trata de cantidades susceptibles de reintegro en el caso de un incumplimiento justificativo o de otra índole. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

#### **Responsabilidad del Director General en relación con las cuentas anuales**

El Director General es el responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Director General es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Patronato tiene intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

#### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Director General.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Director General, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Director General de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Director General de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Grant Thornton, S.L.P. Sociedad Unipersonal

ROAC nº S0231



GRANT THORNTON, S.L.P.

2025 Núm. 18/25/00552

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR  
Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional

ROAC nº 21642

23 de junio de 2025